

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Inspectoría General

REF.: **CREA EL DEPARTAMENTO DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS
INSTITUCIONAL.**

SANTIAGO, - 1 OCT 2010

ORDEN GENERAL N° 2283 /

VISTOS:

a) El D.F.L N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) La Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007, que reestructura la orgánica institucional.

c) La Orden General N° 2.088, de 20.ENE.006, que instituye el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

d) La necesidad de contar con un órgano que se encargue de identificar, evaluar y controlar los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, como en el ambiente o puestos de trabajo, en cualquier área del quehacer institucional.

e) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1° **CRÉASE** a contar de esta fecha, el "Departamento de Prevención de Riesgos Institucional", el que dependerá administrativa y disciplinariamente de la Subdirección Administrativa.

2° Corresponderá a este Departamento, planificar, organizar, asesorar, ejecutar, supervisar y promover acciones permanentes para evitar accidentes laborales y enfermedades profesionales en el personal de la PDI, además registro de información y evaluación estadística de resultados.

3° Este Departamento tendrá las siguientes funciones:

- Proponer al mando institucional, la instauración de Políticas de Prevención de Riesgos que corresponda en las respectivas áreas de trabajo;
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de actividades relacionadas con la implementación de Políticas de Prevención de Riesgo;
- Asesorar e instruir al personal institucional para la correcta utilización de los elementos de protección personal;
- Reconocer, evaluar, controlar, educar y capacitar al personal de acuerdo a los riesgos existentes en sus áreas de trabajo;
- Vigilar el cumplimiento de las empresas externas en cuanto a la normativa vigente, sobre las medidas de prevención de higiene y seguridad;

- Controlar y desarrollar medidas de carácter correctivo y normativas relacionadas con los aspectos de control de riesgos operacionales.
- Centralizar la información relacionada con las mismas para optimizar la toma de decisiones del Mando Institucional, a través de una adecuada unificación de criterios en materia de Prevención de Riesgos.

4°.- Corresponderá ejercer el mando de este Departamento, preferentemente, a un Oficial Policial de grado no inferior a Comisario o un Profesional de Planta, con las competencias y conocimientos necesarios para desempeñar el cargo.

5°.- Cada vez que se creen secciones, u oficinas que digan relación con Prevención de Riesgos y temas afines en el ámbito institucional, se deberá coordinar con el Departamento que mediante el presente instrumento se crea, a fin de garantizar la estandarización de criterios y mantener informado al Alto Mando de la Institución respecto de esta materia.

6°.- El Jefe de Personal dotará a este Departamento del personal necesario para su funcionamiento; por su parte el Jefe de Finanzas dispondrá lo conveniente para proveer a esta dependencia institucional de los bienes muebles y demás elementos que se requieran.

7°.- **MODIFÍCASE** la Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007, en la forma que se indica:

- Intercálese en el ordinal 6°.- letra E), entre las frases "Departamento de Planificación y Estudios" y "Departamento de Gestión de Calidad Institucional" la expresión "- Departamento de Prevención de Riesgos Institucional".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.


MARCOS VÁSQUEZ MEZA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

JCA/HCB/msa

Distribución:

- Subdirecciones
- Inegral
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O./O.D.
- Archivo

Depto. Prevención de Riesgos Institucional